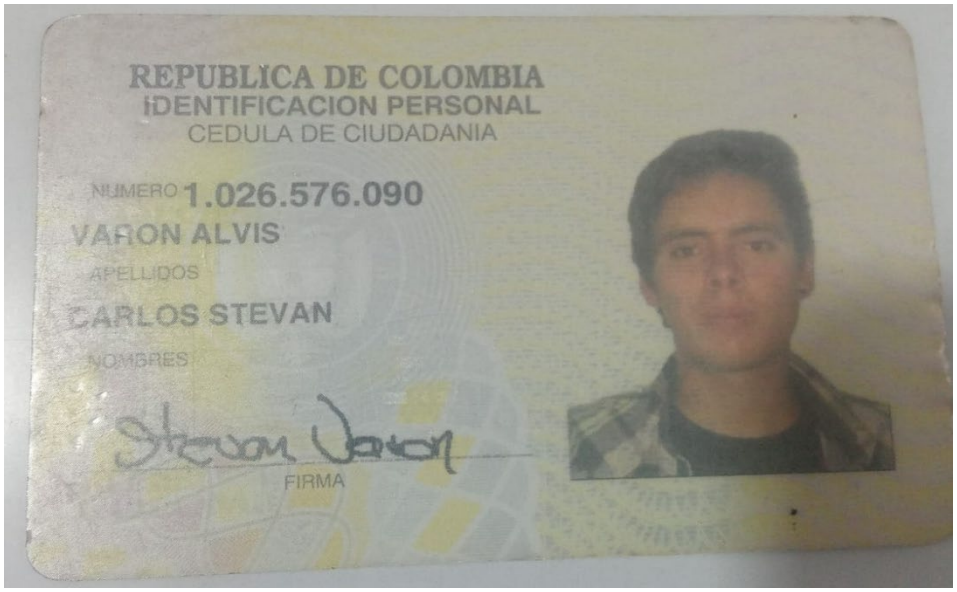


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.026.576.090
VARON ALVIS
APELLIDOS
CARLOS STEVAN
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-MAY-1993
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-MAY-2011 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00774398-M-1026576090-20151214 0047697358A 1 1893673431

CARLOS STEVAN VARON ALVIS



PERFIL PROFESIONAL

Persona responsable, comprometida y con alto sentido de higiene y organización, con conocimientos en buenas prácticas de manipulación de alimentos, normas de salubridad y control de calidad. Cuenta con experiencia en preparación, conservación y distribución de alimentos, garantizando el cumplimiento de los estándares de seguridad alimentaria. Se destaca por su trabajo en equipo, puntualidad y actitud de servicio, orientada al bienestar de los clientes y al correcto manejo de los recursos.

DATOS PERSONALES

Numero de Cedula	1.026.576.090 Bogotá
Fecha de Nacimiento	14/05/1993 Armenia/Qui.
Teléfono móvil	3023678532
Dirección	Cra 32 b este #42-40 Soacha
Estado Civil	soltero

E-mail alvistevan@hotmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

Básica Secundaria ***instituto educativo ciudad latina Grados 6***

Soacha Cundinamarca

Básica Primaria ***liceo nacional Antonia santos Grados 5***

Bogota D.C

Cursos ***Cocina Internacional***

Sena

80 horas

Licencia de ***B1/C1*** ***Conducción***

Experiencia Laboral

- **LICEO COMERCIAL NUEVO ALEJANDRINO**

Cargo: Manipulador de alimentos
Funciones: Organización y planificación de trabajo y sus correspondientes funciones y responsabilidades según las necesidades del colegio y de los equipos y manipulador de alimentos.
Fecha: 02 febrero 2024 – 15 de junio 2025

REFERENCIAS FAMILIARES

CARLOS ALBERTO VARON RAMIREZ

Cargo: conductor
Teléfono: 3107411008

SANDRA LILIANA ALVIS APONTE
Cargo: auxiliar administrativa
Telefono:313 4083148

carlos varon

CARLOS STEVAN VARON ALVIS
C.C 1.026.576.090 BOGOTA

La República de Colombia

y en su nombre el

Institución Educativa Ciudad Latina

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, Según Resolución N°. 002245 del 23 de Noviembre de 2005.

Confiere a:

Carlos Stevan Varon Alvis

Identificado con T.I. No. 930514-15068

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Medio, según los planes y programas vigentes.

David Ma[illegible]
C.C N° 93.74[illegible] de Ibagué
Rector

Mercy Pinilla P.
Mercy Pinilla Perea
C.C. N° 40.701.741 de Soacha
Secretaria

Anotado al Folio 034 del Libro para Control Interno de Diplomas No 36

No requiere registro, según Decreto No 921 del 6 de Mayo de 1994 por el M. E. N. y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

Dado en Soacha, Cundinamarca, a los 03 días del mes de Diciembre de 2010.

Powered by CamScanner

Institución Educativa Ciudad Latina

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Soacha Cundinamarca, a los 03 días del mes de Diciembre del 2010 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rectores y Secretaria en la Rectoría de la Institución Educativa Ciudad Latina, aprobada hasta el Nivel de Educación Media Académica. Autorizada por la Secretaria de Educación de Cundinamarca y según resolución de la Secretaria de Educación de Cundinamarca No. 002245 del 23 de Noviembre de 2005.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el

Título de

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduado cuyos nombres, apellidos y número de identificación se relacionan a continuación

Carlos Stevan Varon Alvis

Identificado con T.I. 930514-15068 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta Original General No 18 del 03 de Diciembre del año 2.010, que consta de cuarenta y seis (46) estudiantes, que comienza con el nombre de Agudelo Sierra Nocolle Valeria y cierra con el nombre de Yara Plazas Katerine Esmeralda.

Firmada y Sellada por David Mauric[illegible] y Mercy Pinilla Perea (Secretaria).

Dado en Soacha Cundinamarca, a los 03días del mes de Diciembre del año 2.010.
No requiere registro, según Decreto No. 921 del 06 de Mayo de 1.994 del M.E.N

Firmada y Sellada

David Mauricio Andrade
C.C. 93.745.642 de Bogotá
Rector

Mercy Pinilla P.
Mercy Pinilla Perea
C.C. 40.701.741 de Soacha
Secretaria

Powered by CamScanner

Liceo Comercial Nuevo Alejandrino
Licencia de funcionamiento No. 3229 de Sept. De 1995
Inscripción No. 6945 - Aprobación Oficial No. 7451 de Nov. De 1998
* Pre-escolar * Primaria * Bachillerato Comercial *
NIT.: 900.178.427-0

EL SUSCRITO RECTOR

CERTIFICA

Que **CARLOS STEVAN VARON ALVIS** con cedula de ciudadanía **No. 1.026.576.090** de Bogotá laboró en esta institución desde febrero 02 de 2024 hasta 15 de junio de 2025 desempeñando el cargo de **MANIPULADORA DE ALIMENTOS** realizando las siguientes actividades:

Con las siguientes actividades:

1. Organización y planificación de trabajo y sus correspondientes funciones y responsabilidades según las necesidades del colegio y de los equipos.
2. Manipulación de alimentos.
3. Trabajo en equipo, puntualidad, seriedad, compromiso, responsabilidad y profesionalidad.
4. Limpieza y desinfección del área de preparación y almacenamiento de los alimentos.

La presente **certificación se expide en Bogotá, a los 02 días del mes de febrero 2026.**

ELICIO LOPEZ FLECHAS

RECTOR

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:52:32 PM horas del 04/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1026576090**
Apellidos y Nombres: **VARON ALVIS CARLOS STEVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CARLOS STEVAN VARON ALVIS,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1026576090** de BOGOTA D.C.

(MIL VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290506321

PIB
22:39:19

Bogotá DC, 01 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS STEVAN VARON ALVIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026576090:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 01 de febrero de 2026, a las 22:21:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1026576090
Código de Verificación	102657609026020122124

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CARLOS STEVAN VARON ALVIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.026.576.090**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

	FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	

El (La) suscrito(a) Carlos Stevan Varón Alvis identificado (a) con C.C./ C.E./ P.P No. 1.026.576.090 expedida(o) en Bogotá , autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Fundación Social Castillo San Lucas, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que he sido informado(a) de forma clara, suficiente y conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

“Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.”

Se suscribe en la ciudad de Bogotá , el día cuatro (04) de febrero de 2026.

Firma carlos varon

Nombre Carlos Stevan Varón Alvis

Cédula 1.026.576.090

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:54:51 horas del 04/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1026576090,** Apellidos y Nombres **VARON ALVIS CARLOS STEVAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** , con NIT **900119083-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/02/2026 12:48:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1026576090** y Nombre: **CARLOS STEVAN VARON ALVIS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134190861** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUADA

LUGAR DE INTERVENCIÓN: Fundación castillo san lucas
FECHA: 02/02/2026

1. OBJETIVOS

Implementar los programas de manejo higiénico de alimentos en el establecimiento de acuerdo con la resolución 2674 de 2013 para la manipulación de Alimentos a través de capacitación continuada.

2. ALCANCES

El presente plan de capacitación está dirigido al propietario, administrador y demás trabajadores del establecimiento, con este se pretende inculcar en los trabajadores la responsabilidad de un buen manejo higiénico de alimentos buscando la inocuidad de los mismos. Así mismo, a través de la capacitación continuada se espera mejorar y fortalecer en cuanto a los aspectos higiénico-sanitarios en las instalaciones y personal del lugar y prepararlos adecuadamente para recibir las visitas de las autoridades sanitarias.

Por otro lado se espera fortalecer la educación sanitaria en los trabajadores buscando que utilicen todos los elementos de protección personal necesarios y mantengan excelentes hábitos de higiene, con el objetivo de proteger tanto su salud como la inocuidad de los productos elaborados.

Finalmente, la implementación del plan de capacitación busca que el establecimiento busque la mejora continua en las condiciones de las instalaciones y el mantenimiento de las medidas de mejoramiento, para ello se programarán visitas permanentes por parte de un auditor de la Corporación CIMA.

3. TEMÁTICA

A continuación se presentan las temáticas propuestas por la Corporación CIMA para el plan de capacitación.

- Características de los alimentos.
- Salud y manipulador de alimentos.
- Características higiénicas sanitarias del establecimiento.
- Características higiénicas sanitarias del preparador de alimentoYs.
- La higiene de los alimentos e implementación del sistema HACCP.

Sin embargo el auditor, en común acuerdo con el personal del establecimiento definirá otras temáticas de importancia para fortalecer el presente plan.

Powered by CamScanner

4. METODOLOGÍA

- Primera capacitación Charla teórica presencial, segunda y tercera capacitación metodología virtual
- Mediante el manejo de la capacitación se dará a conocer al propietario y a los trabajadores en rasgos generales los programas de manejo higiénico de alimentos, salud y manipulador de alimentos, características higiénicas sanitarias del preparador de alimentos, características físicas de los establecimientos, elementos de protección personal, sistema HACCP, implementación de planes de saneamiento básico.
- Se desarrollará una capacitación teórico-práctica durante cada una de las visitas, en la cual se realizará una revisión general de las condiciones físicas y sanitarias del establecimiento así como de sus trabajadores con el fin de fortalecer las falencias encontradas.

5. CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUADA			
VISITA	FECHA	TEMAS	TIEMPO
1	02/02/2026	- Características de alimento. - La salud y el manipulador de alimentos - características higiénicas sanitarias del establecimiento de alimentos.	2 horas
2	29/03/2026	- revisión de implementos - implementación de plan de saneamiento básico - Sistema HACCP	2 horas
3	29/05/2026	- Evaluar establecimiento - capacitación de debilidades	2 horas
4	29/07/2026	- Características higiénicas sanitarias del manipulador de alimentos - Características Organolepticas	2 horas
5	29/09/2026	- Cadena de frio - Inocuidad	2 horas

Estos cronogramas se pueden modificar por acuerdo mutuo

ANGIE JULIETH ORTIZ HERRERA
Ingeniera de alimentos
Resolución R2024038148

RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO

Powered by CamScanner

Resolución R2024038148
del 30/08/2024

COPNIA



INGENIERIA DE ALIMENTOS

ANGIE JULIETH ORTIZ HERRERA

ID 1030610998

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

MATRICULA PROFESIONAL

091062-0736279 CNDC

Alison
EMPOWER YOURSELF

CERTIFICA

ANGIE JULIETH ORTIZ HERRERA

Por haber aprobado el curso virtual con intensidad horaria de sesenta (60) horas:

Sistema de Seguridad Alimentaria HACCP (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control)

CPD CERTIFIED
The CPD Certification Service

Verificación
4882-47243326

22 de Marzo de 2025
Fecha de expedición

Maeve Richardson
Director de Certificación

Powered by CamScanner

LISTADO DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN CONTINÚA DE MANIPULACION DE ALIMENTOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	FECHA 02/02/2026	FECHA 29/03/2026	FECHA 29/05/2026	FECHA 29/07/2026	FECHA 29/09/2026
Carlos Varon	1.026.576.090	2 Horas.				

ALONSO GUTIERREZ SOLANO
Ingeniero Ambiental
25238235400CND
Representante Legal CIMA

ANGIE JULIETH ORTIZ HERRERA
Ingeniera de alimentos
Resolución R2024038148

Powered by CamScanner

EMPRESARIAL

Corporación Investigativa Del Medio Ambiente
NIT. 830.081.924 – 8

CARNET DE MANIPULACIÓN CON ÉNFASIS EN:
Alimentos Según La Resolución 2674 Del 2013

NOMBRES: CARLOS STEVAN
APELLIDO: VARON ALVIS
DOCUMENTO: 1.026.576.090
VIGENCIA: 2 de febrero de 2026 - 2 de febrero de 2027

Carrera 26 B # 42 – 37 Sur (B. Claret) – Teléfono 7581644– 3108777689
grupoempresarialcima@gmail.com

CERTIFICA

Que la persona en mención se encuentra realizando el curso de higiene y manipulación de alimentos, con una intensidad horaria de Diez (10) horas anuales programadas en el plan de capacitación continuada

ANGIE JULIETH ORTIZ HERRERA
INGENIERA DE ALIMENTOS
Resolución R2024038148
091062-0736279 CNDC

Powered by CamScanner

JOSÉ RENE RIAÑO RIAÑO
Médico Especialista En Salud Ocupacional

Registro Md 79445346
Lic. Ocupacional 2694/2017

EXAMEN DE APTITUD PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

El suscrito médico especialista en Salud Ocupacional JOSÉ RENE RIAÑO, legalmente autorizado para ejercer la profesión, con registro medico 79445346.

CERTIFICA

Que el/la paciente **CARLOS STEVAN VARON ALVIS** documento de identidad **N°1.026.576.090** no padece enfermedades infectocontagiosas de piel, ni garganta, por lo cual puede vivir en comunidad; con exámenes paraclínicos normales, por lo que se considera **APTO/A** para manipular alimentos.

Exámenes realizados

FROTIS DE GARGANTA: Coloración de Gram

FROTIS DE UÑAS: KOH

CROPOLOGICO: Coprocultivo

Para constancia se firma a los 03 Días del mes de Febrero del 2026

Recomendaciones: Realizar pausas activas, hábitos de vida saludables, hábitos posturales adecuados, uso de elementos de protección individual.

El examinado/a certifica que NO omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud, y que toda información expresada en este documento es cierta

JOSÉ RENE RIAÑO RIAÑO
REGISTRO MD 79445346
LIC. OCUPACIONAL 2694/2017

Powered by CamScanner

	CORPORACIÓN INVESTIGATIVA DEL MEDIO AMBIENTE EVALUACIÓN CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. RESOLUCIÓN 2674 DE 2013	CÓDIGO: CIMA-EVA-AL-1 Nota: 8.0/8.0

NOMBRE: Carlos Varon
IDENTIFICACIÓN: 1.026.576.090.

1. **¿Por qué es importante la inocuidad en un establecimiento de alimentos?**
 - **A.** Para cumplir con normas de presentación del producto.
 - **B.** Para evitar pérdidas por la rotura de empaques.
 - **C.** Para proteger la salud del consumidor y prevenir enfermedades.
 - **D.** Para disminuir el uso de Utensilios en la producción.
2. **¿Cuál es el propósito del control de temperaturas en las áreas de almacenamiento de alimentos?**
 - **A.** Aumentar la Vida útil sin importar el tipo de Alimento.
 - **B.** Cumplir con normativas internacionales.
 - **C.** Prevenir el crecimiento de microorganismos patógenos.
 - **D.** Mejorar el sabor del producto.
3. **¿Qué control se debe hacer sobre el personal manipulador de alimentos?**
 - **A.** Elegir el empleado del mes
 - **B.** Control médico periódico y capacitación en BPM
 - **C.** Examen de visión y audición
 - **D.** Control de entrada y salida de planta.
4. **¿Qué control se realiza durante la recepción de alimentos?**
 - **A.** Control de precios.
 - **B.** Probar los alimentos
 - **C.** Verificación de rotulado, empaque y condiciones sanitarias.
 - **D.** Revisión del color del vehículo
5. **Según corresponda indique si la afirmación es Falsa (F) o Verdadera (V).**
 - **A.** La resolución 2674 de 2013 aplica únicamente para grandes industrias productoras de Alimentos. F
 - **B.** El uso de los guantes durante la manipulación de los Alimentos reemplaza el lavado de manos. F
 - **C.** Las instalaciones deben garantizar las BPM para evitar la contaminación cruzada. V
6. **¿Cuál de estos controles ayuda a prevenir la contaminación cruzada?**
 - **A.** Utilizar el mismo cuchillo para carnes y vegetales.
 - **B.** Lavar los pisos cada semana.
 - **C.** Compartir lockers entre empleados.
 - **D.** Lavado de manos
7. **¿Qué función cumple el Programa de Limpieza y Desinfección dentro del Plan de Saneamiento?**
 - **A.** Evitar la contaminación durante el transporte.
 - **B.** Garantizar la salud del personal
 - **C.** Reducir la contaminación física, química y biológica en superficies
 - **D.** Mantener en buen estado los equipos.
8. **¿Cuál de las siguientes**
9. **acciones hace parte del control de plagas en un establecimiento de alimentos, según la Resolución 2674 de 2013?**
 - **A.** Aplicar insecticidas únicamente cuando se observe presencia de plagas.
 - **B.** Contratar control de plagas solo durante el verano.
 - **C.** Implementar un programa preventivo de monitoreo, control y registro.

Powered by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor CARLOS STEVAN VARON ALVIS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1026576090, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CARLOS
Segundo Nombre:	STEVAN
Primer Apellido:	VARON
Segundo Apellido:	ALVIS
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1026576090
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de Febrero de 2026, a las 12:54:47 AM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix